



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 5 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 514 / 2026

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00024593-9/2025 y A-01-00024127-6/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 652/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 2-0023-LPU25, por la adquisición y colocación de cortinas y pisos vinílicos con destino al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT N° 30-71517738-9), por la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 984.500.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0003-OCA25, perfeccionada el día 30 de octubre del 2025 (v. Adjunto Nro. 178417/25 del TAE A-01-00024593-9/2025).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública de marras, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, conforme lo establecido en el punto 7) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado oportunamente mediante la Resolución SAGyP N° 507/2025, que rige la mentada contratación.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e intervención para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 2090/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, impulsó la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0023-LPU25 por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, de conformidad con lo indicado por la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

General de Obras y Servicios Generales (v. Memo DGCC 1955/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0023-LPU25, por la adquisición y colocación de cortinas y pisos vinílicos con destino al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT N° 30-71517738-9).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 15185/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0023-LPU25, adjudicada a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT N° 30-71517738-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a lo ordenado en el artículo 1º a notificar este acto a la firma contratista y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

